



ANEXO: FICHA TÉCNICA

OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS PARA ATENDER CASOS DE AMENAZAS QUE AFECTEN LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PRIORIZANDO A LOS LÍDERES SOCIALES, VÍCTIMAS (CON ROL DE LIDERAZGO), DEFENSORES DE DERECHOS, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar las medidas de prevención, protección y garantías de no repetición a líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentran en inminente riesgo frente a graves vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, como consecuencia directa de las actividades que realizan en el ejercicio social de su rol como líderes y representantes de víctimas, partidos políticos u organizaciones sociales; su cobertura debe ser de manera urgente, inmediata, provisional, diferencial e integral; para garantizar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades, así mismo las Rutas de Prevención del Reclutamiento, uso y Utilización, Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO), en conformidad al Conpes 3673 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO USO Y UTILIZACION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY Y DE LOS GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS Y Conpes 3784 LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PUBLICA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS, LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Implementar las acciones necesarias para brindar una protección integral y preventiva, a la población víctima del conflicto armado (con rol de liderazgo), líderes, lideresas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran amenazados y/o riesgo inminente a la vida, integridad y seguridad como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades sociales, políticas o humanitarias en las cuales sea necesario la intervención del gobierno municipal garantizando los derechos adquiridos de la población objeto.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto efectuará de conformidad con las situaciones que se presenten en el municipio de Soacha referentes a amenazas o acciones que vulneren los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de víctimas con rol de liderazgo, líderes, lideresas, defensores de derechos humanos, niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo y sean residentes del municipio.

INDICADORES DE MEDICION Y GESTION (RESULTADO Y PRODUCTO)

Al finalizar el proceso, se debe elaborar un informe técnico donde se tendrá que referenciar cada una de las actividades que se describen a continuación con su respectiva medición de indicadores, dicho informe se debe presentar en documento físico y digital en formato editable.





Actividades:

1. Mantenimiento y activación de la ruta de prevención y protección a víctimas (con rol de líder). líderes, lideresas, defensores de derechos humanos, niños, niñas, jóvenes y adolescentes que se encuentren en riesgo de amenaza.
2. Sistematización de la totalidad de los casos atendidos: para informar cada indicador de gestión es importante tener en cuenta lo siguiente:
 - Nombre del indicador: Actividad propuesta.
 - Sigla: Determinar por cada actividad una sigla que la identifica.
 - Objetivo: Propósito por el cual se mide.
 - Conceptos: Concepto teórico usado para el cálculo del indicador y que requiera ser explicado
 - Formula de Indicadores: Expresión Matemática y definición de variables (absoluto, razón, tasa, proporción y variación), lo anterior se comprende teniendo en cuenta la actividad.
 - Fuente de datos: Construcción de los datos.
 - Unidad de medida: Cuantitativa en porcentaje y Cualitativa en análisis.
 - Frecuencia toma de datos: Se toman datos siempre que se presente un caso o situación amenazante.
 - Sentido de cumplimiento: Indicador creciente, se genera más cumplimiento cuando el resultado es mayor o igual respecto a la meta propuesta.
 - Valores de cálculo para determinar la meta.
 - Meta.
 - Responsable de cálculo.
 - Frecuencia de cálculo y análisis: Se debe calcular cada 15 días para emitir informe mensual de gestión, con entrega todos los 30 días de cada mes vigente.
 - Responsable de análisis.
 - Observaciones y recomendaciones.

COBERTURA

Brindar las acciones necesarias para brindar una protección integral y preventiva, a la población víctima del conflicto armado (con rol de liderazgo), líderes, lideresas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran amenazados y/o riesgo inminente a la vida, integridad y seguridad como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades sociales, políticas o humanitarias; su cobertura debe ser de manera urgente, inmediata, provisional, diferencial e integral; para garantizar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades.

Atender los requerimientos emitidos por el ministerio público (Defensoría del pueblo y Personería Municipal), de víctimas con rol de liderazgo, líderes, lideresas, defensores de derechos humanos, niños, niñas, y adolescentes que se encuentren en inminente riesgo con vulneración a los derechos de vida, libertad, integridad y seguridad residentes en el municipio de Soacha, teniendo en cuenta sectores victimizantes como Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO).

LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CASOS A DEMANDA PARA SER ATENDIDOS:

Para lograr la atención del caso debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Valoración preliminar de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno
- b) Encontrarse en situación de riesgo inminente.





c) Haber recibido amenazas de tipo (directa, panfleto, reclutamiento, uso, utilización, violencia sexual) por parte de la dinámica de riesgo determinada en la alerta temprana 062-2018, 026-2018 y 039-2020 emitida por el sistema de alertas tempranas de la Defensoría de Pueblo

d) Niños, niñas, jóvenes y adolescentes que se encuentren bajo reclutamiento, uso, utilización y explotación sexual de manera obligada o consentida por parte Grupos Armados Organizados (GAD) y Grupos Delictivos Organizados (GDO), y/o que manifiesten voluntad de dejar dicha dinámica delincuencia

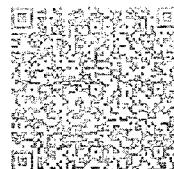
e) Ser víctimas de hechos de amenazas bajo el rol de liderazgo, líderes, líderes, defensores de derechos humanos, niños, niñas, y adolescentes que se encuentren en inminente riesgo con vulneración a los derechos de vida (asesinatos selectivos, informantes y sicariato, panfletos, amenaza directa, otros), libertad (utilización, reclutamiento forzado, batidas prestación de servicio militar obligatorio para objetores, restricción a la libre movilidad, toques de queda, militarización, libertad de religión y culto, libertad de asociación, otros), integridad (violencia, física, psicológica, económica, sexual, homofobia, estigmatización, otros) y seguridad (consumo, venta ilegal de sustancias psicoactivas, microtráfico, inseguridad, otros) residentes en el municipio de Soacha.

f) Contar con el reporte de una entidad notificadora del caso, y poner en conocimiento del ministerio público (Personería Municipal o Defensoría del Pueblo) la urgencia manifiesta de acuerdo con el procedimiento institucional.

Nota 1: Los casos serán atendidos conforme a las características técnicas que sean aprobadas por el supervisor del contrato y serán hasta por monto agotable. Esto de acuerdo con el procedimiento de implementación de la ruta de prevención y protección de la Alcaldía Municipal, de acuerdo con el proceso misional de Gestión de Gobierno.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Todas las medidas a utilizar en el desarrollo del presente procedimiento tienen como fin garantizar las determinaciones del Plan, protocolo y ruta Integral de Prevención, protección y garantías de no repetición de víctimas con rol de liderazgo, líderes, líderes, defensores de derechos humanos en el municipio de Soacha.
- Los sujetos que categoricen en especial protección constitucional recibirán atención preferencial en las medidas de prevención, protección y garantías de no repetición.
- Cuando la presunta víctima tenga a cargo hijos e hijas, padres u otros familiares, se debe considerar la situación del núcleo familiar dependiente del solicitante, con el propósito de determinar la extensión de las medidas de protección.
- Las medidas provisionales de protección a la vida, libertad, seguridad, integridad y serán remitidas a las personas a quienes la Unidad Nacional de Protección aún no ha definido su situación de riesgo por medio del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas -CERREM y quienes según las características descritas en el Decreto 4912/2011 presenten situaciones de riesgo inminente y excepcional.
- Las acciones emitidas bajo la activación de la ruta por medio del operador también podrán otorgarse al núcleo familiar del solicitante siempre y cuando el riesgo o amenaza se extienda a ellos.
- Las medidas provisionales otorgadas bajo la activación del operador deben ser adecuadas, fácticas, temporales y eficaces para cada caso concreto. Pueden ser de alguno de las siguientes dos tipologías: medidas iniciales y provisionales.





MEDIDAS PROVISIONALES:

Alojamiento: Es una medida dirigida a las personas solicitantes por el tiempo establecido en la valoración preliminar y de acuerdo con el nivel de riesgo y vulnerabilidad, de conformidad a la aprobación del supervisor del contrato o los encargados del área de víctimas de la Secretaria de Gobierno y esta será hasta por tres (3) meses.

Paquetes Alimentarios y No Alimentarios: Es una medida complementaria dependiendo del grado de vulnerabilidad y las características particulares del solicitante y de su núcleo familiar. Consiste en la entrega de componentes alimentarios, kit de aseo. Hasta por tres (3) meses.

Toda comunicación y actuación oficial asociada al presente contrato, debe efectuarse a través de la Oficina de Víctimas y Poblaciones Especiales de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha.

Traslado de Muebles y Enseres: Es una medida que le permitirá a los beneficiaros trasladar sus muebles, enseres y reubicarse con el propósito de salir de la zona de riesgo. El apoyo se brindará para la reubicación dentro del Municipio de Soacha o fuera de este según la necesidad y la red de apoyo que pueda existir para el/la a los solicitantes

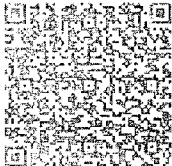
COMPONENTES TÉCNICO

Componente No. 1 AUXILIO MOVILIDAD

MOVILIDAD. El componente de movilidad contara con las siguientes características:

- 1. Servicio de una camioneta 4x2 doble cabina; servicio especial (Placa Blanca) con disponibilidad de doce (12) horas diarias los siete (7) días de la semana. El modelo del vehículo no pude ser inferior a 2018, conforme lo siguientes condiciones técnicas:

Tipo	Camioneta
Cilindraje	2000 c.c.
Transmisión	4x2
Capacidad de Asientos	5 incluyendo al conductor. Asientos delanteros ajustables en altura, traseros fijos integrados al espaldar.
Caja de velocidades	Mecánica de cinco velocidades.
Alimentación	Diésel, gasolina o gas.
Modelo	2018 en adelante.
Dirección	Hidráulica.
Aire Acondicionado	SI
Equipo de seguridad y Prevención (Equipo de Carretera)	SI
Radio	SI
Capacidad de Carga	1000 kg.
Apoyacabezas	SI





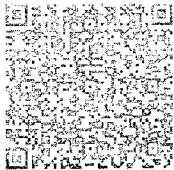
Cinturones de Seguridad	Delanteros y Traseros
Bolsa de Aire	Conductor y Pasajeros
Accesorios	Rines de lujo
	Alarma sonora de luces encendidas y de olvido de llaves.
	Eleva vidrios
	Indicadores panel de instrumentos manuales y carta de rutinas de mantenimiento en español.
	Respaldo trasero rebatible.
	Espejo retrovisor interno día/noche.
	Protector Carter.
Seguridad Activa	Manual y carta de rutinas de mantenimientos en español.
Seguridad Activa	Servo freno de vacío, válvula compensadora de frenos sensible a la carga, sistema antibloqueo de frenos con sensores en la cuatro (4) ruedas.
Disponibilidad de Repuestos	Por el término del contrato a partir de la firma del mismo.

El contratista garantizará a la Entidad, la prestación del servicio público de transporte terrestre especial (sin restricción de pico y placa), y garantizando la disponibilidad inmediata de un vehículo adicional en caso de que se llegare a presentar fallas mecánicas el vehículo contratado durante la prestación del servicio. En este caso, el Contratista deberá disponer de inmediato (máximo 1 hora) de un vehículo para reemplazarlo con las mismas o mejores condiciones a las del vehículo aquí requerido.

Todos los gastos inherentes y de operatividad para el funcionamiento del vehículo (camioneta) como es el combustible, repuestos, revisión tecno mecánica, peajes y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

El servicio de transporte deberá tener disponibilidad sábados, domingos y días festivos sin que este servicio genere valor adicional, según especificaciones técnicas, de llegar a ser requerido por la Secretaría de Gobierno.

2. Servicios de conducción para la operación del vehículo, el personal disponible para las funciones debe contemplar las siguientes condiciones:
- Formación académica mínimo de bachiller.
 - Licencia de conducción vigente y en la categoría C2 requerida para la prestación del servicio a prestar.
 - Certificados de aptitud física y mental.
 - Encontrarse a paz y salvo de infracciones según certificado expedido por el ente correspondiente.
 - Deberá contar con excelente presentación personal.
 - Deberá cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO. El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito. De imponerse una sanción o multa al conductor en desarrollo de las actividades del contrato, esta será asumida por el contratista por causas imputables a la prestación del servicio o a los actos propios del conductor.





Para la verificación de las anteriores condiciones, **EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU PROPUESTA**, hoja de vida del conductor v carta de compromiso, según formato establecido por la Entidad, incluyendo fotocopia de la cédula de ciudadanía junto con los anteriores requisitos señalados.

3. Habilitación Para Operar

Con ocasión de lo establecido en el artículo 2.2.1.6.3.6 y del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, así como las modificaciones hechas por el Decreto 431 de 2017 por medio del cual se expide la normatividad aplicable del Sector Transporte terrestre automotor especial, el proponente interesado en prestar el servicio objeto presente proceso de selección deberá contar con la autorización vigente para la prestación del servicio especial de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros de servicio especial que aquí se pretende contratar.

Para ello, la Secretaria de Gobierno requiere que el proponente allegue con su propuesta copia de la resolución o acto administrativo expedida por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción mínimo sea para Cundinamarca. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme lo establecido en el Decreto Nacional 1079 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 431 de 2017.

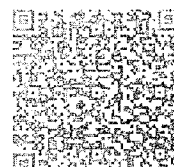
4. Convenio De Colaboración Empresarial

Conforme a las condiciones establecidas en el artículo 9 del Decreto 431 de 2017, el cual modificó el Artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015, se determina que la figura de Convenio de colaboración empresarial requiere una vez adjudicado el contrato y ante la solicitud del oferente ganador, la Entidad evaluará la posibilidad de acceder mediante el consentimiento de la aplicación de la figura en la ejecución contractual.

NOTA: Para participar en presente proceso contractual no se admitirán vehículos que correspondan a empresas diferente a la propuesta; así mismo la empresa que propone los vehículos debe cumplir todos los requisitos legales exigidos en la presente convocatoria, en virtud que la presente invitación es ley para las partes y las mismas la aceptan con la presentación de la oferta.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El proponente deberá anexar junto con su propuesta:

- Fotocopia legible de la tarjeta de operación vigente
- Fotocopia legible de la licencia de tránsito vigente
- Fotocopia del SOAT vigente
- Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil vigentes, incluyendo dentro de las pólizas de responsabilidad civil cobertura por pasajero mínimo de 200 SMMLV,
- Copia o fotocopia de la factura de compra del vehículo con los que se prestará el servicio o ficha técnica del vehículo ofertado, requeridas por la entidad con el fin de verificar las condiciones técnicas del vehículo, si el vehículo no es propio presentar los requisitos anteriores adicional del contrato de arrendamiento el cual cubra la vigencia del presente proceso.
- En el caso que alguno de los anteriores documentos pierda su vigencia previa al inicio de ejecución o durante la ejecución del contrato, el contratista se compromete a





realizar el trámite de su renovación mínimo con quince días (15) días hábiles posteriores a su vencimiento.

- Independiente de la relación contractual que tenga el contratista con el conductor ofrecido, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes a salud, pensión y ARL tanto propios como del conductor ofrecido. Tales condiciones serán verificadas previo al pago del valor contratado según la forma de pago establecida por la Entidad.

NOTA: El proponente también ofertara la MOVILIZACIÓN DE ENSERES DE LA PERSONA AMENAZADA, Se implementa en los casos que de acuerdo con la vulnerabilidad generada por el hecho victimizante, el núcleo familiar se vea en la necesidad de trasladarse juntos con sus enseres de manera inmediata. Esta movilización de enseres se puede presentar a nivel municipal, departamental o nacional por lo cual previamente se realiza una valoración de los costos y se aplica por una sola vez dentro del protocolo de mitigación de riesgo.

Este componente debe garantizar la mudanza y el transporte de muebles y enseres, la cual de cumplimiento a lo reglado por el ministerio de transporte que garantice la seguridad de los enseres. Además de otras formas de movilización de acuerdo con la necesidad del caso en el marco de la ley nacional.

Componente No. 2 AUXILIO ALOJAMIENTO

Dentro de este auxilio se analiza la tipología, así como dinámica socioeconómica familiar, para determinar el valor del recurso a implementar, se acuerda junto con la víctima y su núcleo familiar la consecución de una vivienda digna alejada del contexto de riesgo. Para el presente componente se debe cancelar cada 30 días y se aplica solo hasta por **tres (03) meses** dentro de las siguientes opciones:

1. El lugar donde se tome en calidad de arriendo debe contar con:

Cocina: Debe tener las dotaciones necesarias para la preparación de comidas, su conservación y limpieza, que son: lavaplatos, dotado de desagüe de sifón y tomas de agua, lugar para la ubicación de la estufa puede ser a gas o eléctrica.

Baño: El cual debe estar compuesto por inodoro, lavamanos y ducha.

Dormitorios: Suficiente espacio para la ubicación cama doble o sencilla.

Lo anterior, dentro de la garantía de habitabilidad digna, conforme al acompañamiento psicosocial, realizado por el contratista y aprobado por el supervisor.

NOTA: Cuando se deba implementar el pago de alojamiento a nivel Nacional, este componente debe ser valorado desde oferta más favorable, y posteriormente y debe ser autorizado por el Supervisor del contrato, así como por el área de atención a víctimas de la Secretaría de Gobierno.

Componente No. 3 ALOJAMIENTO TEMPORAL EN HOSPEDAJE

Se debe movilizar en el mismo momento de la amenaza a la persona y de ser necesario su núcleo familiar, se debe garantizar el alojamiento temporal, el cual tiene que contar con mínimos de habitabilidad digna, que garantice el desayuno, almuerzo y cena. Este puede ser



en Soacha o Bogotá únicamente, se implementará solo hasta por **cinco (05) días**. Lo anterior deberá ser aprobado por el Supervisor.

Componente No. 4 ALIMENTACIÓN.

Este componente se entrega a los núcleos familiares atendidos, que sean movilizados del contexto de riesgo, que debido a las vulnerabilidades generadas. Este componente debe entregar alimentos no perecederos, de fácil manejo, almacenamiento y transporte. Su implementación no puede superar los **tres (3) meses**. Incluye desayuno, almuerzo y cena según corresponda, y de acuerdo con las siguientes tablas:

ALIMENTO	FRECUENCIA	PESO BRUTO	CANTIDAD	PESO SERVIDO	UNIDAD CASERA DE SERVICIO
Carne de res magra (posta, lomo, solomo)	1 vez a la semana	120 gramos	110 gramos	100 gramos	1 filete mediano
Arroz o arroz integral cocido	1 vez a la semana	90 gramos	85 gramos	150 gramos	¾ taza
Hortalizas o verduras variadas al vapor o crudas	1 vez a la semana	80 gramos	80 gramos	100 gramos	½ taza
Puré de papa sin sal adicional	1 vez a la semana	120 gramos	110 gramos	110 gramos	½ taza
Fruta entera o en jugo sin azúcar	1 vez a la semana	150 gramos	150 gramos	140 gramos	1 fruta mediana o 1 vaso (250 ml)
Pechuga de pollo sin piel	1 vez a la semana	120 gramos	110 gramos	100 gramos	1 porción
Pasta cocida (trigo o integral)	1 vez a la semana	90 gramos	85 gramos	150 gramos	¾ taza
Hortalizas o verduras cocidas o crudas	1 vez a la semana	80 gramos	80 gramos	100 gramos	½ taza
Tajadas de plátano horneadas o fritas sin exceso de grasa	1 vez a la semana	110 gramos	100 gramos	100 gramos	1 unidad mediana
Fruta entera o jugo natural sin azúcar	1 vez a la semana	150 gramos	150 gramos	140 gramos	1 fruta mediana o 1 vaso (250 ml)
Filete de pescado (tilapia)	1 vez a la semana	120 gramos	110 gramos	100 gramos	1 filete mediano
Arroz o arroz integral cocido	1 vez a la semana	90 gramos	85 gramos	150 gramos	¾ taza
Hortalizas o verduras mixtas	1 vez a la semana	80 gramos	80 gramos	100 gramos	½ taza
Leguminosas cocidas (fríjol, lenteja, garbanzo)	1 vez a la semana	100 gramos	90 gramos	100 gramos	½ taza
Fruta entera o jugo natural sin azúcar	1 vez a la semana	150 gramos	150 gramos	140 gramos	1 fruta mediana o 1 vaso (250 ml)



ALCANCE: Suministrar a la persona y su núcleo familiar durante el tiempo temporal de máximo de **tres (3) meses** el componente nro. 4 de alimentación, según el análisis que realice el contratista en cuanto a la tipología familiar.

ACCIONES OBLIGATORIAS.

- a. Tener disponibles durante toda la ejecución del contrato en el componente de alimentación, garantizando la entrega de manera mensual hasta por **tres (3) meses** al beneficiario y/o su grupo familiar.
- b. Brindar alimentación para el grupo familiar caracterizado como víctima por el tiempo del alojamiento

NOTA. Cuando se deba implementar el componente alimentación a nivel Nacional, debe ser autorizado por el Supervisor del contrato. Dichas entregas se realizan de manera mensual directamente a las personas en grado de vulnerabilidad habiendo sido ya caracterizadas e identificadas.

Componente 5. MOVILIZACIÓN DE RETORNO-TRASLADO DE EMERGENCIA

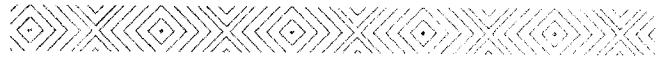
Este componente se debe otorgar en los casos de la activación de la ruta para personas que amerite su retorno inminente, ya sea parcial o definitivo, se garantiza cuando en el Municipio no cuenta con una red de apoyo familiar que pueda respaldar o suplir las necesidades por un tiempo prolongado y en donde se pueda evidenciar la superación parcial o total de la situación. Este componente se puede materializar en dos formas:

- **MOVILIZACION AEREA NACIONAL (Tiquetes):** Se otorgarán los tiquetes aéreos de un solo trayecto (ida), de acuerdo con la situación presentada con el fin de garantizar la vida, integridad y seguridad de la o las personas caracterizadas dentro de la situación de riesgo, esta medida la deberá estudiar Oficina de Víctimas y Poblaciones Especiales de la Secretaria de Gobierno junto con el supervisor del contrato teniendo en cuenta el componente de atención desde el área psicosocial.
- **MOVILIZACION TERRESTRE NACIONAL (Pasajes):** Se otorgarán el transporte terrestre de un solo trayecto (ida), de acuerdo a la situación presentada con el fin de garantizar la vida, integridad y seguridad de la o las personas caracterizadas dentro de la situación de riesgo, esta medida la deberá estudiar la Oficina de Víctimas y Poblaciones Especiales de la Secretaria de Gobierno junto con el supervisor del contrato teniendo en cuenta el componente de atención desde el área psicosocial, siempre y cuando el destino no tenga acceso aéreo.

RESUMEN DE LOS COMPONENTES A COTIZAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD
Componente nro. 1 MOVILIDAD	CAMIONETA con servicios de operación	MENSUAL	1
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD
OPCIÓN 1:			
	Movilización de enseres de la persona amenazada		





Componente nro. 1 MOVILIDAD	Movilización de enseres de 1 a 3 personas dentro del municipio.	UNDIDAD	1
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas dentro del municipio.	UNDIDAD	1
	OPCIÓN 2		
	Movilización de enseres Soacha – Bogotá.		
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha - Bogotá.	UNDIDAD	1
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - Bogotá.	UNDIDAD	1
	OPCIÓN 3		
	Movilización de enseres Soacha – Otros municipios del Departamento		
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha – otros municipio del Departamento.	UNDIDAD	1
Componente nro. 2 AUXILIO DE ALOJAMIENTO	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - otros municipio del Departamento.	UNDIDAD	1
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA
	CANTIDAD		
	OPCIÓN 1:		
	Auxilio de ALOJAMIENTO dentro del municipio de Soacha		
	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1
	OPCIÓN 2		
	ALOJAMIENTO en la ciudad de Bogotá		
Componente nro. 3 ALOJAMEINTO TEMPORAL (HOSPEDAJE)	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA
	CANTIDAD		
	Alojamiento Temporal (Hotel) hasta 5 días		
	Alojamiento temporal para casos de 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1
	Alojamiento temporal para casos de 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1





	6 personas.		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD
Componente nro. 4 ALIMENTACIÓN	OPCIÓN ÚNICA Componente de Alimentación (Mensual) Soacha, Bogotá y/o Cundinamarca		
	Componente de alimentación (Mensual) Soacha, Bogotá y/o Cundinamarca. Alimentación para casos de 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1
	Alimentación para casos de 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1
	Alimentación para casos de 7 a 9 personas.	UNDIDAD	1
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD
Componente nro. 5 MOVILIZACIÓN DE RETORNO (TRANSPORTE)	MOVILIZACIÓN AEREA NACIONAL ÚNICA OPCIÓN		
	Tiquete aéreo de un solo trayecto (ida) una vez a destinos nacionales.	UNDIDAD	1
	Pasajes terrestre de un solo trayecto (ida) una única vez A destinos nacionales (en donde el destino no tenga acceso aéreo)	UNDIDAD	1

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción se enmarca en los siguientes códigos de clasificación de los bienes y servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
94132000	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Asociación de defensa y promoción de los derechos humanos

GERMÁN IVÁN ROMERO SANABRIA
Dirección de Seguridad y Convivencia ciudadana

Elaboró. Helder Forero Espinosa – Abogado Contratista – Secretaria de Gobierno

